



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO
PARA DOCENTES CONTRATADOS 2020- I**

Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 026-2020-CU-UIGV

2020

Tabla de contenido

I. BASE LEGAL	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA	4
CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR	4
CAPÍTULO IV: DEL JURADO CALIFICADOR	5
CAPÍTULO V: DE LA CALIFICACIÓN	7
CAPÍTULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	8
CAPÍTULO VII: CRONOGRAMA DEL CONCURSO	8
CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES	9
A N E X O N ° 1	10



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA Secretaría General

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES CONTRATADOS

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil
- Reglamento General de Estudios de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º Para ser admitido como Docente contratado en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se requiere de concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el Reglamento de Estudios y el presente Reglamento de Concurso Público.

Art. 2º Para ser contratado Docente se requiere:

- a) Tener el Grado Académico de Maestro o Doctor conferido por Universidades del país o revalidados según ley y que se encuentren registrados en la SUNEDU, los que deben corresponder a la especialidad de la plaza vacante a la que postula.
- b) Acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional en su especialidad.
- c) No tener sanción judicial consentida ni ejecutoriada.

Art. 3º El Postulante a ejercer la docencia en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega como Docente Contratado, podrá postular solamente a una vacante, quedando automáticamente descalificado en caso que infrinja esta disposición.

Art. 4º El Consejo Universitario aprobará el cuadro de requerimientos de plazas a Docentes Contratados de cada Facultad con indicación de cantidad, asignatura, categoría, dedicación y requisitos mínimos; los cuales serán publicados en el portal web de la Universidad.

CAPÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA

- Art. 5°** Los señores postulantes a la condición de Docentes Contratados en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, encontrarán su carpeta de postulación (Reglamento de Concurso Público y Bases) en la página web de la Universidad en forma gratuita.
- Art. 6°** Los postulantes entregarán su Hoja de Vida, ordenada de acuerdo a los indicadores contenidos en el presente Reglamento, cuyas indicaciones se muestra en la Hoja de Evaluación. (Anexo N° 1)
La Hoja de Vida irá precedida de una relación legible de todos los documentos que el postulante entregará en la Oficina de Recursos Humanos (Jr. Río Tambo N° 547, Pueblo Libre, Lima) por triplicado y debidamente firmado, acompañándose 03 fotografías iguales de estudio fotográfico de tamaño pasaporte con fondo blanco y actual, todas con nombre en el dorso de las mismas. La Oficina de Recursos Humanos entregará el cargo pertinente.
- Art. 7°** Culminado el plazo de inscripción al Concurso Público para Docentes Contratados no podrán agregarse documentos a la Hoja de Vida presentado por el postulante, los cuales son foliados y sellados en la Oficina de Recursos Humanos para ser entregado al Secretario General, quien se encargará de entregar al Jurado Calificador.

CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

- Art. 8°** Son requisitos para postular al Concurso Público de Docentes Contratados de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, los siguientes:
1. Solicitud de inscripción al Concurso Público para Docentes Contratados según formato adjunto en las Bases del Concurso debidamente firmada y estampado la huella digital del postulante.
 2. Ficha de inscripción al Concurso Público para Docentes Contratados según formato adjunto en las Bases del Concurso debidamente firmada y estampado la huella digital del postulante.
 3. Declaración jurada de conocer y someterse expresamente a las bases y el Reglamento del Concurso Público para Docentes Contratados convocado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega debidamente firma y estampado la huella digital del postulante.
 4. Declaración jurada de incompatibilidad legal, y/o remunerativa para la plaza a la que postula en el Concurso Público para Docentes Contratados según formato adjunto en las Bases del Concurso debidamente firmada y estampado la huella digital del postulante.
 5. Declaración jurada de no haber sido condenado por delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación a la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas según formato adjunto en las Bases del Concurso debidamente firmada y estampado la huella digital del postulante.
 6. Presentar la Constancia de inscripción del título profesional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU – VÍA WEB).

7. Presentar la Constancia de inscripción del grado de Maestro o Doctor expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU – VÍA WEB).
8. Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad.
9. Presentar Certificado de Antecedentes Penales, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.
10. Curriculum Vitae debidamente documentado en copia simple.

Art. 9º Los postulantes entregarán la documentación, debidamente foliada, completa y ordenada por indicador para que sean considerados y calificados; asimismo, los documentos no deben tener borrones, añadiduras o enmendaduras, caso contrario quedan eliminados automáticamente del Concurso, dicha eliminación es inapelable.

CAPÍTULO IV: DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 10º La evaluación de los documentos del concurso y la prueba de capacidad docente está a cargo de un Jurado Calificador.

Art. 11º El Jurado Calificador estará compuesto por el Decano de la Facultad, un Docente de la especialidad y el secretario Académico de la Facultad. El Rector de la Universidad podrá ser parte del jurado calificador como miembro nato. Su presencia no es obligatoria.

Art. 12º El Jurado Calificador podrá solicitar el apoyo de cualquier docente de la especialidad, para que coadyuve en las evaluaciones correspondientes. Este docente no integra el Jurado.

Art. 13º El Jurado Calificador se instalará a partir de la fecha que recibe los expedientes de la Oficina de Secretaría General, de acuerdo al cronograma establecido y declarándose en sesión permanente.

Art. 14º El Jurado Calificador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para ser contratado y la presentación de los documentos señalados en el presente Reglamento; debiendo el Jurado publicar en la fecha programada la relación de postulantes aptos y no aptos a través de la página web de la Universidad.

Art. 15º El Jurado Calificador evaluará la aptitud académica de los postulantes expeditos en función a los siguientes indicadores:

Tabla 1. Indicadores de evaluación y puntajes máximos

RUBRO	INDICADORES	PUNTAJE
1	Grados	15
2	Experiencia Docente	10
3	Experiencia profesional no universitaria	5
4	Actualización y capacitación	10
5	Trabajos de Investigación	15

6	Clase magistral	15
7	Entrevista Personal	10
8	Idiomas	10
9	Reconocimientos	5
10	Dominio de Tecnologías de Información y Comunicación	5
TOTAL		100

Art. 16° Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Verificar la secuencia y número de folios de cada expediente para ser consignado en el Informe.
- c) Determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación.
- d) Calificar cada uno de los rubros indicados.
- e) Llenar las Hojas de Calificaciones, por triplicado y firmarlas, según formato.
- f) Eliminar automáticamente al postulante que presente documentación falsa y/o adulterada, así como haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito.
- g) Suscribir y elevar al Consejo Universitario, el Informe de Resultados del Concurso por Facultades y Carreras Profesionales con la relación de las plazas cubiertas en estricto orden de mérito; pudiendo ser ampliado de acuerdo a las necesidades de cada Facultad. Este Informe es inimpugnable.
- h) Resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V: DE LA CALIFICACIÓN

Art. 17° La calificación de los indicadores en el expediente de cada uno de los concursantes, es atribución exclusiva de los miembros del Jurado Calificador.

Art. 18° La calificación de los indicadores en el expediente del concursante, se hará de acuerdo a los puntajes que se establecen en las tablas de calificaciones contenidas en los Anexos 01 del presente reglamento.

Art. 19° Para ser declarado ganador del Concurso Público, el Jurado respetará estrictamente el orden de mérito cubriendo el número de plazas vacantes en función de las necesidades de cada facultad.

Art. 20° Las plazas convocadas a Concurso Público son declaradas desiertas, en los siguientes casos:

- a) Por falta de postulantes
- b) Cuando los concursantes no cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art. 21° El Consejo Universitario expedirá la Resolución aprobando el contrato a los Docentes ganadores, indicando la Facultad a la que pertenece y plaza adjudicada por año académico, siempre que hubiere la necesidad de la carga lectiva que corresponda.

Art. 22° El Docente declarado ganador del concurso, a partir de la publicación de los resultados en la Página web de la universidad, cuenta con dos días hábiles para hacerse presente en su Facultad para recabar su carga lectiva y el cronograma de actividades.

CAPÍTULO VII: CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Art. 23° El Concurso de Contrato Docente se sujeta al siguiente cronograma que será publicado en la página Web de la Universidad.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CIUDAD DE LIMA

RUBRO	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
1	Convocatoria al concurso	El 06 de febrero del 2020
2	Presentación y recepción de solicitudes y expedientes	del 06 al 11 de febrero del 2020
3	Publicación del cuadro de postulantes aptos para el concurso	12 de febrero del 2020
4	Evaluación de los currículos de vida de los postulantes aptos	13 y 14 de febrero del 2020
5	Clase Magistral y entrevista Personal	17, 18 y 19 de febrero del 2020
6	Elaboración del Cuadro de Mérito, informe final y presentación de los resultados al Consejo Universitario para su publicación.	20 y 21 febrero del 2020
7	Publicación de resultados en la página web de la Universidad	21 de febrero del 2020
8	Devolución de expedientes a los postulantes no aptos y a los que no alcanzaron vacantes	26 de febrero del 2020

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CIUDAD DE CHINCHA – ICA

RUBRO	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
1	Convocatoria al concurso	El 06 de febrero del 2020
2	Presentación y recepción de solicitudes y expedientes	del 06 al 11 de febrero del 2020

3	Publicación del cuadro de postulantes aptos para el concurso	12 de febrero del 2020
4	Evaluación de los currículos de vida de los postulantes aptos	13 y 14 de febrero del 2020
5	Clase Magistral y entrevista Personal	24 de febrero del 2020
6	Elaboración del Cuadro de Mérito, informe final y presentación de los resultados al Consejo Universitario para su publicación.	25 febrero del 2020
7	Publicación de resultados en la página web de la Universidad	25 de febrero del 2020
8	Devolución de expedientes a los postulantes no aptos y a los que no alcanzaron vacantes	26 de febrero del 2020

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Art. 24° En caso de que se detecte en cualquier instancia del concurso, que el postulante ha presentado documentación falsa y/o adulterada, o haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito, automáticamente es eliminado del concurso público.
Si estos hechos son detectados después de declararse al postulante como ganador, automáticamente se declara nulo su contrato.

Art. 25° El Consejo Universitario a solicitud del Decano de la Facultad o quien haga sus veces, podrá invitar por excepción a profesionales de reconocida trayectoria académica, de investigación, y/o publicaciones, que cuenten con los grados académicos correspondientes.

Art. 26° El docente que obtuvo una plaza asumirá obligatoriamente la carga lectiva en el horario establecido por la Facultad, caso contrario dará lugar a la anulación del contrato respectivo. El Consejo Universitario podrá adjudicar la plaza siguiendo el orden de méritos en la especialidad correspondiente o proceder en función del contenido del artículo precedente.

-.-.-